

XIX – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Fiscalizar lo relativo a los fondos transferidos a las distintas jurisdicciones mediante la solicitud de informes a las áreas responsables de su implementación.
4. Entender en la obtención de los recursos humanos, económicos, financieros, tecnológicos y todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción, asistiendo a las unidades organizativas de las distintas categorías programáticas.
5. Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes, así como la planificación de las actividades de administración.
6. Coordinar el asesoramiento de los asuntos de carácter jurídico de competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y representar al Estado Nacional en todos aquellos procesos judiciales en los que deba intervenir el Ministerio.
7. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada.

8. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.
9. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, sistemas administrativos e informáticos, promoviendo programas de mejora continua de la calidad.
10. Entender, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y ejecución de planes de infraestructura del sistema educativo nacional instrumentando los proyectos edilicios, las tareas de mantenimiento y de reparación correspondientes.
11. Entender en la coordinación de la distribución interna de los espacios físicos y atender la correcta asignación y uso de los bienes patrimoniales, manteniendo actualizado el sistema de información respectivo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

OBJETIVOS

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Ministro.
2. Brindar apoyo y asesoramiento en el diseño de la agenda estratégica e institucional del Ministerio, de acuerdo a los objetivos planteados para la gestión de gobierno.
3. Promover espacios de conversación entre el Ministerio y los diferentes actores sociales vinculados a la actividad educativa, sobre los temas que hacen a la agenda pública del Ministerio.
4. Centralizar la información producida por las unidades dependientes del Ministerio relativa a la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas de competencia de la Jurisdicción.

5. Asesorar en las cuestiones relacionadas con los proyectos referidos a convenios en materia de competencia del propio Ministerio.
6. Coordinar el despacho del Ministro.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA
OBJETIVOS

1. Formular, planificar y desarrollar los lineamientos de la política educativa para el conjunto de los niveles de educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria y las modalidades de educación establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, de conformidad con las pautas emanadas del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.
2. Asistir al Ministro en el diseño, formulación y seguimiento del plan nacional de educación y en garantizar su cumplimiento en todas las jurisdicciones y en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a fin de lograr igualdad de posibilidades en el acceso a una educación pública de calidad en todo el territorio nacional.
3. Efectuar el planeamiento pedagógico y de implementación de políticas orientadas a la mejora continua de la calidad educativa.
4. Coordinar y dirigir las políticas de formación docente, de conformidad con la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y las pautas emanadas del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.
5. Elaborar los lineamientos curriculares y pedagógicos para la formación docente superior no universitaria, la formación técnica y profesional, de la educación básica de conformidad con los acuerdos logrados en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.
6. Promover la innovación educativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje, y en la gestión institucional de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

7. Producir los marcos pedagógicos de la educación digital de todos los niveles y modalidades de la educación básica del sistema educativo.
8. Participar en la planificación de las políticas de evaluación del Sistema Educativo Nacional a fin de garantizar su consistencia con los lineamientos de política educativa establecidos por la Secretaría.
9. Planificar y gestionar las normas generales sobre equivalencia de títulos y de estudios, emanadas del Ministerio y establecer la validez de los planes concertados en el seno del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, en articulación con el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA y el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.
10. Coordinar la producción y difusión de información sobre el Sistema Educativo Nacional en su conjunto que fundamente la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas orientadas al mejoramiento de la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
OBJETIVOS

1. Gestionar las políticas educativas dentro del ámbito de los diferentes niveles y modalidades educativas de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional de Educación y de conformidad con las pautas establecidas por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.
2. Asistir al Ministro en la coordinación del funcionamiento del Sistema Educativo Nacional y en la aplicación de las políticas educativas, como así también en los asuntos de naturaleza internacional que se relacionen con la educación.
3. Implementar políticas y programas de inclusión, permanencia escolar y egreso oportuno en conjunto con las diversas áreas y jurisdicciones con entidad en el marco de las resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

4. Coordinar los programas de Becas Educativas promoviendo la mejora de las condiciones de vida e inclusión educativa de los beneficiarios.
5. Generar vínculos transversales de cooperación y asistencia con las Jurisdicciones fortaleciendo la implementación de las políticas educativas.
6. Implementar líneas de acción tendientes a favorecer las potencialidades territoriales, articulándolas con otras áreas del Gobierno y organismos de educación jurisdiccionales en todos los aspectos socioeducativos ligados al desarrollo personal y social de los educandos.
7. Coordinar el vínculo con todas las organizaciones nacionales, provinciales o municipales, de carácter público o privado, sociedades civiles y entidades no gubernamentales que intervienen en la temática que es competencia propia del Ministerio.
8. Entender en la resolución de conflictos de carácter gremial en coordinación con las áreas del Gobierno competentes al efecto, sirviendo como enlace entre las mismas y los grupos involucrados.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN
OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro en lo relativo a las obligaciones emergentes de su participación como Presidente del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, prestando el apoyo institucional y técnico-administrativo a fin de lograr el cumplimiento de su cometido.
2. Coordinar las actividades, trabajos y estudios según lo establezcan la Asamblea Federal y el Comité Ejecutivo, conforme lo establece la Ley de Educación Nacional N° 26.206.
3. Conducir y coordinar la implementación del Fondo Nacional de Incentivo Docente y del Programa de Compensación Salarial Docente.

IF-2018-54197142-APN-DNDO#JGM

4. Gestionar las actividades de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia y planificar las acciones tendientes a su desarrollo.
5. Diseñar acciones referidas a la asistencia técnico-política de la educación pública de gestión privada.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
OBJETIVOS

1. Entender en el diseño, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo del sistema de educación superior universitaria, y promover la evolución y mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la investigación y la extensión.
2. Asistir al Ministro en el diseño, formulación y seguimiento de las políticas y estrategias destinadas a la educación superior universitaria garantizando la autonomía universitaria.
3. Entender en la interpretación y la aplicación de las normas referidas al sistema de educación superior, al reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos, al seguimiento y fiscalización de las instituciones universitarias privadas y a la convalidación de títulos expedidos por universidades de otros países.
4. Diseñar y administrar un sistema de control de gestión y presupuesto que permita revelar y procesar datos del sistema de educación superior universitaria para su utilización por las instituciones que lo integran y las autoridades sectoriales responsables.
5. Promover y mantener relaciones institucionales entre los diferentes componentes del sistema de educación superior, tanto en el plano regional, nacional e internacional como así también con otros niveles de educación formal y no formal.

6. Desarrollar políticas tendientes a fomentar actividades de investigación, desarrollo tecnológico y vinculación de las universidades con los sectores público y privado.
7. Diseñar políticas referentes al ingreso a las instituciones de educación superior de postulantes extranjeros, así como para el reconocimiento de estudios y títulos de otros países y en particular con las Instituciones de Educación Superior del MERCOSUR.
8. Supervisar el accionar de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.
9. Desarrollar y promover estrategias de fortalecimiento de la infraestructura universitaria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA
OBJETIVOS

1. Entender en el diseño e implementación de un Sistema Integral de Evaluación dinámico acordado con la participación de representantes del sector educativo y autoridades del ámbito federal, con el fin de obtener información periódica y estratégica para la toma de decisiones y para el fortalecimiento de las instituciones educativas y sus actores.
2. Entender en la evaluación de la calidad de la educación en todo el territorio nacional a través de la producción de estudios específicos y el desarrollo de líneas de investigación educativas, articulando con la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA, los aspectos vinculados a la planificación de la evaluación de la calidad educativa del Sistema Educativo Nacional.
3. Evaluar las políticas prioritarias impulsadas en el Sistema Educativo Nacional, de las instituciones, de los contextos y actores del sistema y de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.

4. Entender en el desarrollo de una política de evaluación educativa que combine modalidades externas e internas de evaluación, autoevaluación y micro evaluaciones nacionales e internacionales, contemplándose enfoques cualitativos y cuantitativos.
5. Entender en el fortalecimiento del Sistema Integral de Evaluación, articulando los diseños y modalidades evaluativas con las prioridades basadas en evidencia de las áreas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA encargadas de establecer las políticas de contenidos y formación docente del Sistema Educativo Nacional.
6. Promover los acuerdos y convenios de adhesión correspondientes con las jurisdicciones provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en pos de implementar el Sistema Integral de Evaluación y fortalecer las capacidades locales en tal sentido.
7. Entender en la formación de recursos humanos en el campo de la evaluación educativa a nivel jurisdiccional y promover la creación de unidades de evaluación a nivel jurisdiccional en el ámbito de los Ministerios de Educación Jurisdiccionales a los efectos de potenciar el uso de la información para la toma de decisiones generada por el Sistema Integral de Evaluación.
8. Promover en forma gradual y progresiva procesos de descentralización operativa de la gestión de evaluación de la educación para incrementar el logro de sus funciones.
9. Producir información de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Nacional, en el ámbito de su competencia.

XIX.- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

XIX BIS.- SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA

OBJETIVOS

1. Entender en la formulación y ejecución de las políticas de la jurisdicción, destinadas a estimular y favorecer la expresión cultural en todas sus formas.

IF-2018-54197142-APN-DNDO#JGM

2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia, elaborados conforme las directivas que imparta el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
3. Elaborar y promover políticas de participación institucional fortaleciendo la identidad cultural nacional.
4. Implementar las políticas de difusión en el país y hacia el exterior de los hechos culturales.
5. Promover y difundir el desarrollo de actividades económicas asociadas con la cultura.
6. Planificar políticas de financiamiento de la actividad cultural junto con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil.
7. Dirigir las políticas de conservación, resguardo y acrecentamiento del Patrimonio Cultural de la Nación.
8. Promover políticas de integración e intercambio cultural entre las jurisdicciones del país y hacia el exterior.
9. Promover políticas de incentivo y desarrollo cultural y creativo nacional.
10. Promover la producción e intercambio del conocimiento científico en temas relacionados con las industrias culturales, la generación de empleo sectorial y de los servicios vinculados.
11. Supervisar el accionar del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, de la BIBLIOTECA NACIONAL MARIANO MORENO, de la CINEMATECA Y ARCHIVO DE LA IMAGEN NACIONAL, del INSTITUTO NACIONAL "JUAN D. PERÓN" DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, SOCIALES Y POLÍTICAS, del BALLET NACIONAL, del TEATRO NACIONAL CERVANTES, del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, del MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES, de la COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS, de la COMISIÓN NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES, de la CASA CREATIVA DEL SUR y de los Institutos dependientes de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario de Gobierno en el diseño de la política presupuestaria de la Secretaría de Gobierno y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero, en el ámbito de su competencia.
3. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada de la Secretaría de Gobierno.
4. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada de la Secretaría de Gobierno.
5. Coordinar la información proveniente de las entidades descentralizadas actuantes en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA.
6. Asistir al Secretario de Gobierno en el diseño de la política de recursos humanos, organización y comunicaciones y coordinar su aplicación.
7. Entender en la gestión documental de la Secretaría de Gobierno.
8. Coordinar el área legal y técnica e intervenir en los proyectos normativos vinculados a la actividad sustantiva de la Secretaría de Gobierno, y fiscalizar el desarrollo de las mismas en los organismos descentralizados actuantes en su órbita.

9. Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA

SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL

OBJETIVOS

1. Diseñar y gestionar políticas y acciones para la conservación, resguardo y acrecentamiento del Patrimonio Cultural de la Nación.
2. Fomentar la divulgación del Patrimonio Cultural de la Nación y su acceso a través de la multiplicidad de vías existentes.
3. Asistir al Secretario de Gobierno en la coordinación de las acciones de los organismos de su dependencia a cargo de la conservación y resguardo del patrimonio artístico y cultural de la Nación.
4. Proponer y gestionar estrategias para la investigación del Patrimonio Cultural de la Nación y coordinar su instrumentación.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA

SECRETARIA DE CULTURA Y CREATIVIDAD

OBJETIVOS

1. Entender en la propuesta y ejecución de políticas públicas destinadas a estimular y favorecer el desarrollo cultural y creativo de la REPÚBLICA ARGENTINA, generando innovación en este campo.
2. Asistir al Secretario de Gobierno en la promoción de la cultura nacional a través de actividades que la promuevan en todos los ámbitos.
3. Asistir al Secretario de Gobierno en la coordinación de las acciones de los organismos dependientes encargados de la difusión, docencia, experimentación e investigación en materia cultural.
4. Diseñar, coordinar y gestionar políticas y acciones destinadas a la generación y desarrollo de industrias vinculadas a la cultura y creatividad, tendientes a

impulsar la creación de puestos de trabajo en el sector y proteger su desarrollo, perfeccionamiento y difusión.

5. Entender en la planificación de políticas de financiamiento de la actividad cultural junto con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil.
6. Entender en la planificación y ejecución de políticas públicas destinadas al reconocimiento y fortalecimiento de la diversidad cultural en todas sus formas, así como a favorecer la integración y acceso de todos los sectores a la producción y consumo de bienes y servicios culturales.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN CULTURAL

OBJETIVOS

1. Articular la política cultural entre los niveles de gobierno nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
2. Desarrollar políticas de cooperación cultural con otros Estados y organismos internacionales, en coordinación con los organismos competentes.
3. Impulsar la presencia cultural argentina mediante medios electrónicos que permitan dar a conocer la cultura e imagen argentina en el mundo.
4. Promover la cultura nacional a través de actividades que la impulsen en el exterior, en coordinación con los organismos competentes.
5. Diseñar, coordinar y gestionar políticas de integración y cooperación internacional, para la promoción de las culturas, el intercambio de conocimientos y experiencias y el desarrollo conjunto de acciones afines, en coordinación con los organismos competentes.
6. Coordinar las políticas culturales que se ejecuten en el marco de los organismos descentralizados de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA.

7. Planificar y desarrollar planes de asistencia técnica, artística o económica a eventos, programas, festivales y/o cualquier otra actividad cultural provincial y/o municipal que sea considerada estratégica para la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA.

XIX.- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

XIX TER.- SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

OBJETIVOS

1. Entender en la formulación de las políticas y en la planificación del desarrollo de la tecnología como instrumento para dar respuesta a problemas sectoriales y sociales prioritarios y contribuir a incrementar la competitividad del sector productivo, sobre la base de bienes y servicios con mayor densidad tecnológica.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia, elaborados conforme las directivas que imparta el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
3. Entender en la formulación de políticas y programas para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación instaurado por la Ley N° 25.467, y entender en la gestión de instrumentos para la aplicación de la Ley N° 23.877 de Innovación Tecnológica.
4. Entender en la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y en el diseño de medidas e instrumentos para la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación; en particular en el impulso y administración de fondos sectoriales en áreas prioritarias para el sector productivo o en sectores con alto contenido de bienes públicos.
5. Entender en materia de promoción del software con los alcances del régimen del artículo 13 de la Ley N° 25.922, en la de promoción de la biotecnología moderna en lo que respecta al fondo creado por el artículo 15 de la Ley N°

26.270, y de promoción de la nanotecnología a través de la Fundación de Nanotecnología –FAN- (Decreto N° 380/05).

6. Supervisar la actividad de los organismos destinados a la promoción, regulación y, ejecución en ciencia, tecnología, e innovación productiva.
7. Ejercer la Presidencia y Coordinación Ejecutiva del Gabinete Científico-Tecnológico (GACTEC), en los términos de la normativa vigente en la materia.
8. Entender en la coordinación funcional de los organismos del Sistema Científico Tecnológico de la Administración Nacional, y evaluar su actividad.
9. Entender en la promoción y el impulso de la investigación, y en la aplicación, el financiamiento y la transferencia de los conocimientos científicos tecnológicos.
10. Intervenir en la formulación y gestación de convenios internacionales de integración científica y tecnológica de carácter bilateral o multilateral.
11. Intervenir en la promoción, gestación y negociación de tratados y convenios internacionales relativos a la ciencia, tecnología e innovaciones productivas, y entender en la aplicación de los tratados y convenios internacionales, leyes y reglamentos generales relativos a la materia.
12. Coordinar la cooperación internacional en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación productiva.
13. Supervisar el accionar del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), del BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS, de la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE) y de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
PRODUCTIVA

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVOS

IF-2018-54197142-APN-DNDO#JGM

1. Asistir al Secretario de Gobierno en el diseño de la política presupuestaria de la Secretaría de Gobierno y en la evaluación de su cumplimiento y a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
2. Entender en el control de los fondos transferidos a las distintas jurisdicciones mediante la solicitud de informes a las áreas responsables de su implementación.
3. Entender en la obtención de los recursos humanos, económicos, financieros, tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Secretaría de Gobierno desarrolladas a través de las unidades organizativas de las distintas categorías programáticas y efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la Jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes, así como la planificación de las actividades de administración.
4. Entender en la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos de la Secretaría de Gobierno.
5. Intervenir en la realización de convenios bilaterales y multilaterales de cooperación, coordinando las actividades previas y la ejecución de los programas de trabajo que de la firma de los mismos se deriven, en el ámbito de su competencia
6. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.
7. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con

financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada, en el ámbito de su competencia.

8. Coordinar el área legal y técnica, intervenir en los proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la Secretaría de Gobierno, supervisar el accionar del servicio jurídico permanente de la Secretaría de Gobierno y de los servicios jurídicos pertenecientes a los organismos descentralizados actuantes en su ámbito y supervisar la defensa del ESTADO NACIONAL en juicio.
9. Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.
10. Entender en la gestión documental de la de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.
11. Entender, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y ejecución de planes tendientes a la prevención, control y solución de los problemas edilicios, instrumentando a través de los medios más convenientes, las tareas de mantenimiento y reparación correspondientes.
12. Entender en la coordinación de la distribución interna de los espacios físicos y atender la correcta asignación y uso de los bienes patrimoniales, manteniendo actualizado el sistema de información respectivo en las dependencias del POLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO y aquellas vinculadas a la SECRETARIA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

OBJETIVOS

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Secretario de Gobierno.

2. Actuar como enlace entre el Secretario de Gobierno y las demás áreas de la jurisdicción en materia de su competencia, coordinando la implementación y ejecución de las diferentes políticas a ser aplicadas.
3. Elaborar informes sobre el estado de ejecución y cumplimiento de las metas establecidas para la Secretaría de Gobierno.
4. Diseñar e implementar proyectos de mejora, con el objetivo de optimizar los recursos y la eficacia de la Secretaría de Gobierno.
5. Elaborar lineamientos básicos orientados a mejorar la gestión de las áreas de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

SUBSECRETARÍA DE FEDERALIZACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN PRODUCTIVA

OBJETIVOS:

1. Asistir al Secretario de Gobierno en la promoción de medidas tendientes a la utilización racional de los recursos humanos, económicos y tecnológicos, a través de una labor coordinada y coherente de los organismos e instituciones -públicos y privados- vinculados a la actividad de Ciencia y Tecnología en la Argentina.
2. Coordinar acciones, en el marco del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, con los planes provinciales respectivos, como así también con los programas y políticas provinciales, en aquellos temas que comprometan la acción conjunta de la Nación, las provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
3. Asistir al Secretario de Gobierno en la realización de acciones para fortalecer la promoción y convocatoria de los Consejos Regionales de Ciencia y Tecnología, conformados por los responsables del área en las provincias que

integran cada región del país, de las universidades nacionales y de los organismos, institutos, centros nacionales o provinciales que realizan actividades científicas y tecnológicas con sede en la región, cámaras empresariales y entidades privadas que se estime conveniente invitar a participar.

4. Asistir al Secretario de Gobierno en la promoción y fortalecimiento de los programas y acciones de federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en el resguardo de las actividades destinadas a su desarrollo y fortalecimiento, y en la transferencia de conocimientos a la sociedad.
5. Coordinar y brindar apoyo técnico al Consejo Federal de Ciencia y Tecnología y a los Consejos Regionales de Ciencia y Tecnología en el cumplimiento de sus fines.
6. Coordinar con las provincias acciones que respondan a la satisfacción de necesidades propias de cada una de ellas, acercando los diferentes instrumentos de la Secretaría de Gobierno a las provincias con menos capacidades y disminuyendo la brecha tecnológica existente entre las distintas jurisdicciones provinciales.
7. Optimizar la eficiencia en las actividades de evaluación y seguimiento de los Proyectos Federales de Innovación Productiva (PFIP) y de los Proyectos de Fortalecimiento que efectúe la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.
8. Acercar la transferencia y la vinculación tecnológica entre el sector de la investigación provincial y el sector productivo.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

OBJETIVOS

1. Formular las políticas y la planificación del desarrollo de la tecnología como instrumento que permita fortalecer la capacidad del país para dar respuesta a problemas sectoriales y sociales, estableciendo las prioridades y contribuyendo a incrementar en forma sostenible la competitividad del sector productivo, sobre la base del desarrollo de un patrón de producción basado en bienes y servicios con mayor densidad tecnológica.
2. Impulsar, fomentar y consolidar la generación y aprovechamiento social de los conocimientos, buscando la igualdad en oportunidades para personas, organismos y regiones de la Nación.
3. Establecer las políticas nacionales y las prioridades consiguientes bajo la forma de planes nacionales de ciencia, tecnología e innovación.
4. Impulsar la creación de Fondos Sectoriales para financiar proyectos de investigación e innovación en áreas prioritarias para el sector productivo o en sectores con alto contenido de bienes públicos, en coordinación con los ministerios con competencia específica.
5. Establecer espacios para la investigación científica y la innovación tecnológica, procurando la interacción y armonización entre ambas, y difundiendo, transfiriendo, y disseminando los conocimientos para su aprovechamiento en la actividad productiva.
6. Supervisar la gestión del Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
7. Formular políticas y establecer mecanismos, instrumentos e incentivos para que el sector privado contribuya con recursos a las actividades e inversiones en el campo científico, tecnológico e innovativo, como así también, encomendar la realización de estudios que promuevan el desarrollo de la ciencia, la tecnología y de la innovación productiva en el país.

8. Patrocinar la realización de análisis prospectivos que permitan prever nuevos escenarios para el desarrollo de procesos de planeamiento estratégico.
9. Entender en la divulgación de la ciencia y la tecnología a todos los sectores sociales y en el acercamiento de la ciencia y la innovación a la sociedad.
10. Entender en el desarrollo de acciones de cooperación e integración institucional entre la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y organismos de los distintos poderes del Estado, en el ámbito Internacional, Nacional, Provincial, Municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Entes Regionales e Instituciones intermedias; como así también en el diseño y ejecución de políticas públicas destinadas a jóvenes actores de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

SUBSECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA

OBJETIVOS

1. Promover la realización de análisis prospectivos que orienten la planificación estratégica del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva;
2. Conformer y mantener actualizado el sistema de estadísticas nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Identificar y articular ofertas y demandas de los organismos e instituciones públicas que componen el sistema nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y de entidades o empresas privadas.

4. Identificar mecanismos que promuevan y estimulen la obtención de la propiedad intelectual o industrial y/o la publicación de los resultados de las investigaciones científicas y tecnológicas.
5. Armonizar las propuestas para la planificación nacional en ciencia, tecnología e innovación, sobre la base de prioridades sectoriales y regionales de corto, mediano y largo plazo, que surjan de consultas con los actores y sectores del sistema.
6. Identificar nuevos servicios avanzados informáticos que faciliten el desarrollo de la tecnología y la innovación.
7. Promover la realización de análisis de inteligencia estratégica en ciencia y tecnología para el establecimiento de políticas públicas, para la orientación de líneas de investigación que favorezcan la transferencia de tecnología y para facilitar la innovación en el sector productivo.
8. Gestionar el Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

OBJETIVOS

1. Orientar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, enmarcado en las áreas estratégicas definidas por la autoridad competente, que sirvan al desarrollo integral del país y de las regiones que lo componen.
2. Elevar anteproyectos de planes nacionales de ciencia, tecnología e innovación, sus prioridades y programas, teniendo en cuenta las políticas de desarrollo del país.

3. Contribuir, mediante avances tecnológicos e innovación productiva, a la mejora de la calidad de la educación, la salud, la vivienda, las comunicaciones y los transportes.
4. Proyectar instrumentos para desarrollar y fortalecer la capacidad tecnológica y competitiva del sistema productivo de bienes y servicios y, en particular, de las pequeñas y medianas empresas radicadas en el país.
5. Estudiar mecanismos para la creación y el desarrollo de empresas de base tecnológica mediante la participación de las instituciones del sistema en el capital de sociedades mercantiles o empresas conjuntas.
6. Diseñar instrumentos para favorecer la asociatividad con el objeto de beneficiar a regiones, o sectores innovadores, buscando la convergencia de intereses y el establecimiento de una dinámica colectiva de modernización tecnológica e innovación.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

OBJETIVOS

1. Ejercer la coordinación ejecutiva del CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CICYT), promoviendo mecanismos de coordinación entre los organismos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación procurando el consenso, el intercambio y la cooperación entre todas las unidades y organismos que lo conforman.
2. Contribuir al mejoramiento y la consolidación de las instituciones de ciencia y tecnología a través de la realización de evaluaciones institucionales, programáticas, de proyectos y temáticas, y a la implementación de los Planes de Mejoramiento que se deriven de las mismas.
3. Generar y facilitar la articulación de políticas de innovación pública y ciencia abierta que favorezcan la gestión de los datos e información del Sistema

Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación como un activo cívico.

4. Promover la formación y empleo de recursos humanos calificados, en cuanto a su promoción y movilidad; así como la utilización, renovación y ampliación de los recursos físicos y las infraestructuras de que se dispone.
5. Promover la conformación de redes entre las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, posibilitando su funcionamiento interactivo, coordinado y flexible ante los requerimientos de la sociedad y optimizando los vínculos entre las instituciones del sector público y el sector privado y la participación del sector privado en la inversión en ciencia y tecnología e innovación, para contribuir a mejorar la capacidad de innovación, la competitividad y la creación de empleo genuino.
6. Proponer el presupuesto anual de ingresos y gastos de la función ciencia y tecnología a ser incorporado al proyecto de ley de presupuesto de la administración pública nacional y/o al Plan Nacional de Inversión Pública.
7. Optimizar el empleo de los recursos existentes con una mayor articulación entre los programas y proyectos de las instituciones del sistema, a fin de evitar superposiciones en las actividades.
8. Entender en el desarrollo de acciones tendientes a optimizar las relaciones institucionales de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA con Ministerios del ESTADO NACIONAL, el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, los organismos no gubernamentales y los organismos internacionales en su ámbito de competencia.
9. Llevar el registro de los organismos y entidades científicas y tecnológicas de todo el país, en el marco del Régimen de Importaciones para Insumos destinados a Investigaciones Científico-Tecnológicas, en virtud de la Ley N° 25.613.
10. Concertar y coordinar las acciones de la Nación, las Provincias y el Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, tendientes al desarrollo nacional de la ciencia y la tecnología.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
PRODUCTIVA

SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVOS

1. Promover y fortalecer los mecanismos de coordinación institucional necesarios a fin de evitar la duplicación de esfuerzos institucionales, impulsar el uso eficiente de los recursos y garantizar la transparencia.
2. Promover y fortalecer la vinculación entre las instituciones del sector público y el sector privado, incentivando la participación del sector privado en la inversión en ciencia y tecnología e innovación.
3. Promover la creación de redes entre las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el tratamiento de temas comunes en la materia de su competencia.
4. Promover el uso eficiente de los recursos físicos e infraestructuras del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante su formación, desarrollo y consolidación, resguardando las especificidades propias de las diferentes áreas temáticas de la ciencia, tecnología e innovación de acuerdo a las políticas establecidas.
6. Efectuar las propuestas presupuestarias de la función de ciencia y tecnología para incorporar al presupuesto nacional por parte de los organismos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
7. Entender en materia de inversión en proyectos, infraestructura y equipamiento de ciencia y tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
PRODUCTIVA

SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
OBJETIVOS

1. Promover la evaluación periódica de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en materia de cumplimiento de objetivos y uso de recursos, procesos institucionales y de gestión y resultados obtenidos.
2. Promover el fortalecimiento y consolidación de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Diseñar e implementar políticas de innovación pública y ciencia abierta para propiciar el desarrollo de una ciencia abierta y ciudadana.
4. Promover acciones relativas a la generación y uso de datos e información pública relativa al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Promover la articulación entre el asesoramiento científico-técnico y la formulación de políticas públicas basadas en el uso de evidencia científica.
6. Realizar acciones de evaluación y análisis diagnóstico de programas, proyectos y temas transversales del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
7. Entender en materia de evaluación de los recursos humanos altamente calificados del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
8. Impulsar y fortalecer acciones de articulación con organismos internacionales en la materia de su competencia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-54197142-APN-DNDO#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 25 de Octubre de 2018

Referencia: PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 14 - EX-2018-36832314-APN-DNO#JGM.pdf

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.10.25 11:49:39 -03'00'

Luciano Tano
Director Nacional
Dirección Nacional de Diseño Organizacional
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.10.25 11:49:40 -03'00'